



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 101 de la Constitución Provincial solicitando, en un plazo de 10 días, la comparecencia en esta Legislatura, del Ministro Horacio Ferreyra para que brinde información detallada de:

- 1.- Informe; Si al monto asignado en el presupuesto del año 2024 destinado al financiamiento de la Universidad Provincial de Córdoba, se ampliado la partida originaria.**
- 2.- Informe, Cuales son las modalidades de control sobre los recursos presupuestarios otorgados a la Universidad Provincial, detallando sus resultados en los años 2021, 2022 y 2023, destacando las inconsistencias, si las hubiere, para determinar el uso y destino de los fondos a ella asignado. En su caso acompañe copias.**
- 3. Informe, si se han realizado aportes de fondos para el programa integral de financiamiento a la investigación de Córdoba – PIFIC- de parte del sector productivo. En su caso ¿Cuánto? ¿ya fueron materializados? Acompañe copias.**
- 4.- Informe, Cantidad de Docentes y No docentes designados que integran la Universidad Provincial de Córdoba.**
- 5. Informe, Cantidad de alumnos que integran la Universidad Provincial de Córdoba.**

FUNDAMENTOS

En el año 2007, fue creada la Universidad Provincial de Córdoba. La Noticia fue recibida con beneplácito por toda la sociedad, en especial, por el mundo académico y científico. Se habilitó un nuevo espacio de conocimiento a través de nuevas propuestas académicas.

La Universidad provincial es junto con la Universidad Nacional de Córdoba, uno de los pilares fundamentales de la Educación pública cordobesa, garantizando una educación de calidad y una ascensión de clases, abriendo un nuevo horizonte para el desarrollo social.

Pero, también desde siempre, en especial, en estos últimos tiempos, las erogaciones del estado provincial hacia la misma, dieron y generan repercusión.

El constituir una Universidad Pública, no lo exime de rendir cuentas de sus actos, en especial, cuando los mismos provienen de fondos del Estado, que son públicos, en otras palabras, son los fondos de los cordobeses.

La realidad demuestra, que, por la legislación vigente, la naturaleza misma de la Universidad Provincial y el comportamiento del Poder Ejecutivo Provincial en instrumentar herramientas legales que alejan la posibilidad del debido control, se afecta el principio elemental de transparencia de los actos del estado y de sus instituciones creadas por ley.

Es por ello, que requerimos la citación a esta Legislatura, para que brinde información, nos explique, ¿cuántos y cuáles son los fondos destinados?, ¿si se articulan mecanismos de control?, en su caso ¿Cuáles? Personal que la integra, todo ello, a los efectos de asegurar la eficiencia en el destino de los recursos y la mayor transparencia en los actos públicos.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Firmantes:

- Bloque: FRENTE CIVICO DE CORDOBA

Descargado el Martes 22 de Octubre de 2024 - 18:57 hs